



INTERVENCIÓN DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

II FORO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EMPRESAS Y
DERECHOS HUMANOS

Ginebra, 3 de diciembre de 2013

En nombre de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, una Institución Nacional de Derechos Humanos acreditada con estatus A, conforme a los Principios de París, agradecemos a los panelistas por las excelentes presentaciones realizadas en esta sesión.

Asimismo, destacamos que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tienen un rol muy importante que desarrollar en lo que respecta a los mecanismos no judiciales de reparación de las violaciones de derechos humanos cometidas por las empresas, tal como lo señalan los Principios Rectores y la Resolución emanada del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo reconocemos que dichos Principios Rectores significaron un gran avance en la protección de los derechos humanos.

Sin embargo, la realidad del continente americano es que, en muchos casos, la falta de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la responsabilidad de las empresas por la violación de derechos humanos dificulta la efectividad de los mecanismos no judiciales de reparación que pueden ofrecer las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Existe evidencia concreta en nuestro continente de que las empresas, al no sentirse legalmente vinculadas por los Principios Rectores, suelen menospreciar estos mecanismos no judiciales de reparación. Traemos a colación como ejemplo un caso conocido por nuestra Institución donde una empresa constructora utilizó todas las técnicas dilatorias posibles, incluido el alegato de falta de obligación jurídica de respetar los derechos humanos y reparar sus violaciones, para hacer fracasar un proceso de mediación adelantado por la Defensoría del Pueblo, lo que nos obligó a recurrir a los tribunales en búsqueda de solución. Lo mismo podríamos decir en relación con otro caso vinculado con una empresa aseguradora transnacional.

Por ello, nos sumamos a los planteamientos que se han realizado en esta sala acerca de la necesidad de avanzar en la construcción de normas internacionales vinculantes para las empresas, que precisen su responsabilidad por la violación de los derechos humanos.

Muchas gracias.